



RDO. 684254089001-2021-00009-00
ACCIONANTE: HUGHES DE COLOMBIA S.A.S
ACCIONADO: SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA

Macaravita (S), veintiséis (26) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Antes de proceder al examen de admisión de la herramienta constitucional incoada por el abogado Francisco Andres Racedo, adviértasele que se hace necesario que la corrija en lo siguiente:

1. El mandato otorgado por ROQUE VICENTE LOMBARDO CHAIN, actuando en calidad de representante legal de la sociedad Hughes de Colombia S.A.S., debe ser enviado desde el correo electrónico que tiene inscrito para recibir notificaciones judiciales, en consideración a la anotación que le aparece en el Registro Mercantil. También, en el aludido poder se debe reseñar expresamente la dirección del correo electrónico del mandatario, la que habrá de coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

2. La demanda debe ser presentada por el apoderado judicial desde el correo electrónico inscrito en el SIRNA. En el caso en concreto, se informa una web diferente a la que el APODERADO tiene inscrita en el Registro en cita.

El sustento jurídico aparece delimitado en los artículos 3 y 5 del Decreto 806 de 2020.

Concédasele al interesado el lapso de 3 días para que efectúe las correcciones anotadas en precedencia, de lo contrario se rechazará, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE


YANETH SÁNCHEZ CASTILLO
JUEZ